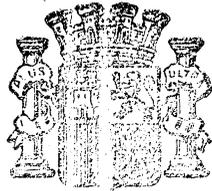


BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial
Precio del ejemplar: 0'25 pesetas

Año II

Martes 2 de marzo de 1937

Núm. 133

SUMARIO

Gobierno General

- Orden.—Concediendo la excedencia de Médico de Asistencia pública domiciliaria, D. Juan Fernández del Río.
- Orden.—Anulando los carnets de identidad creados por Orden del Ministerio de la Gobernación de 19 de mayo de 1934, y concediendo nuevo carnet a los funcionarios dependientes del Gobierno General.
- Orden.—Nombrando Secretario del Gobierno civil de la provincia de Málaga, a D. Carlos Tejera Maragán.

Secretaría de Guerra

Concentración o Incorporación a filas

- Orden.—Con instrucciones para la incorporación a filas de los reclutas del primer semestre del reemplazo de 1936, declarados soldados útiles exclusivamente para servicios auxiliares.

Ascensos

- Orden.—Promoviendo al empleo de Alféreces provisionales de Intendencia a los alumnos de la relación que empieza con D. Manuel Trevijano Lesa y termina con D. Antonio Aldareguia Mutuverria.

Asimilaciones

- Orden.—Queda sin efecto la Orden de 3 de noviembre último (B. O. número 46) por la que se concede asimilación de Alférez Médico a D. Mauricio Ruiz Ruiz, por haberle conferido la asimilación a Teniente Médico de la Armada.
- Orden.—Confiere la asimilación de Alférez Médico al Médico civil don Miguel Losada de Silva.

Ayudantes

- Orden.—Cesa en el cargo de Ayudante de Campo del Excmo. Sr. General de Brigada D. Vicente Valdeirama Arias, el Comandante de Infantería, retirado, D. Gonzalo Rodríguez Lannes.

Clasificaciones

- Orden.—Clasificando en el sueldo de Sargento al Músico de tercera don Manuel Sánchez González.

Destinos

- Orden.—Se destina al Cuadro Eventual de la 7.ª División al Capitán de Artillería, retirado, D. Eusebio Alvarez Miranda.
- Orden.—Resuelve que los Jefes y Oficiales de Ingenieros que figuran en la relación que empieza con don Domingo Berrio Indart y termina con D. Ricardo de la Caurruca Dotes, pasen a servir los destinos que se les señala.
- Orden.—Idem que los Oficiales de Intendencia de la relación que comienza con D. Salvador Delgado Guerrero y termina con D. Manuel Canales Jurado, pasen a servir los destinos que se les señala.
- Orden.—Idem que el Teniente del Cuerpo de Tren, D. Fernando García Prats, pase desistido al Tercio en concepto de agregado.

Empleos honoríficos

- Orden.—Nombrando Oficiales honorarios del Arma de Ingenieros al personal que indica la relación que acompaña.
- Orden.—Concede el empleo de Alférez honorario provisional, por méritos de guerra, al Sargento habilitado de las Milicias de Falange Española, D. Manuel Saenz de Santamaría.

Habilitaciones

- Orden.—Habilitando para ejercer el empleo inmediato superior al Capitán de Infantería D. Francisco Caffete Heredia.
- Orden.—Idem el empleo de Capitán al Teniente de Caballería D. Fernando de Santiago y Díaz de Mendivil.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

- Orden.—Concede el empleo superior inmediato a los Alféreces de Complemento de Infantería cuya relación inserta.
- Orden.—Concede el empleo de Teniente de Complemento de Caballería al Alférez D. Jaime Fernández de Córdoba y Marátegui.
- Orden.—Idem empleo de Teniente de Complemento de Caballería a los Alféreces D. Mariano Ventosa Despujoi y D. Mariano Greciet Miguel.
- Orden.—Idem el empleo de Alférez de Complemento de Caballería al Bri-

gada D. Francisco [de Vizcaya Laurent].

- Orden.—Idem ascenso al empleo inmediato, a los Sargentos de Complemento de Intendencia D. Andrés Vilarriño Alcouz y D. José Vázquez Fernández.

Pensiones

- Orden.—Concede a D.ª Carmen Burgos Carrillo, viuda del Teniente de Infantería D. Sebastián Pastor Barceló, la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo de dicho Oficial.
- Orden.—Idem a doña Apolonia Tomás Martínez, viuda del Suboficial Maestro de Banda de Infantería de Marina, retirado, D. Ginés Egea Quiñero, la pensión alimenticia del 25 por 100 de los haberes pasivos de expresado Suboficial.
- Orden.—Idem a doña Macrina González de Ayo, esposa en segundas nupcias del Teniente de la Guardia civil, retirado, D. Santiago Domínguez Salvador, a doña Basilia Domínguez San Miguel y a doña Milagros y D. Adolfo Domínguez González, hijos los tres de los dos matrimonios contraídos por el citado Oficial, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de aquél.
- Orden.—Idem a doña María de los Dolores Martínez del Cerro Picardo, viuda del Capitán de Artillería don José del Río Morales, la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo de dicho Oficial.
- Orden.—Idem a doña María Francisca García Gutiérrez, viuda del Sargento de Infantería D. Pedro Cabrera Buenestado, la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo de dicho Sargento.
- Orden.—Idem a doña Carmen Berzal Bustos, viuda del Ayudante de Taller del Cuerpo Subalterno de Ingenieros D. Antonio Cueto Rondón, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo del citado Ayudante de Taller.

Procesados

- Orden.—Resuelve que el Teniente Coronel D. Mariano Mena Burgos y el Comandante D. Pedro Peñarredonda Samaniego, ambos de Infantería, pasen a la situación de «Procesados» en la 6.ª y 5.ª División.
- Orden.—Idem que el Sargento hono-

rario D. Miguel Gálvez Comín pase a situación de «Procesado» en la 5.ª División.

Al Servicio del Protectorado

Orden.—Dispone que el Teniente Coronel de Artillería D. José Otero y Montes de Oca, Ayudante de Campo del Excmo. Sr. Alto Comisario

de España en Marruecos, quede al Servicio del Protectorado.

SECCION DE MARINA

Premios de efectividad

Orden.—Concede al personal de la Flota de operaciones que relaciona,

los premios de efectividad que a cada uno señala.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas, de este día.

Gobierno General

ORDENES

SANIDAD

Vista la instancia suscrita por el Médico de Asistencia Pública Domiciliaria del Ayuntamiento de Salinas de Pisuegra, de la provincia de Palencia, solicitando se le conceda la excedencia en su cargo por asuntos propios, y según informe favorable de la Inspección provincial de Sanidad,

Este Gobierno General, de conformidad con lo determinado en el artículo 15 del Reglamento del Cuerpo de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, de 29 de septiembre de 1934, publicado en la *Gaceta* del 18 de octubre, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por D. Juan Fernández del Río, Médico titular de la referida Corporación municipal y sus anejos Quintana-Luengos, Mudá, San Cebrián de Mudá y Vergaño, concediéndole la excedencia en su cargo por más de un año, y menos de diez, sin sueldo, no pudiendo ganar puestos en el escalafón, ni contársese como servicios en la carrera mientras dure en la situación de excedente.

Valladolid 25 de febrero de 1937.—El Gobernador General, Luis Valdés.

La conveniencia de suprimir los actuales carnets de identidad, concedidos al Personal dependiente del antiguo Ministerio de la Gobernación por O. de 19 de mayo de 1934, que no responden ya al objeto para que fueron creados; y por otra parte, la necesidad de proveer a dichos funcionarios de un documento de identidad que pueda acreditar en todo momento su personalidad, así como la concesión

de ciertas facultades necesarias en las actuales circunstancias para el mejor cumplimiento de su cometido, han aconsejado dictar la presente Orden, y por ello vengo en disponer:

Artículo 1.º Quedan nulos y sin ningún valor ni efectos los actuales carnets de identidad, creados por orden del Ministerio de la Gobernación de 19 de mayo de 1934.

Artículo 2.º Se concede un carnet de identidad a todos los funcionarios que componen el Personal Facultativo, Técnico-Administrativo, Auxiliar y Subalterno dependiente de este Gobierno General, que servirá también de licencia para uso de armas cortas, en el caso que para ello esté autorizado.

Valladolid 25 de febrero de 1937.—El Gobernador General, Luis Valdés.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, y por conveniencia del Servicio, he acordado nombrar Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Málaga, a D. Carlos Tejera Marugán, quien desempeña igual cargo en el de Badajoz.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid 26 de febrero de 1937.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Secretaría de Guerra

Ordenes

Concentración e incorporación a filas

Para cumplimiento de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, en orden a la incorporación a filas de los reclutas del primer

semestre del reemplazo del año 1936, declarados soldados útiles exclusivamente para servicios auxiliares, he resuelto lo siguiente:

Artículo 1.º Los reclutas comprendidos en esta Orden, se concentrarán en los días 2 al 8 del actual en sus Cajas respectivas, y los pertenecientes a Cajas de la Zona no ocupada por nuestro Ejército y que se encuentren en territorio liberado, lo efectuarán en la Caja de recluta a que pertenezca el lugar de su actual residencia.

Artículo 2.º Quedan excluidos de esta concentración los reclutas que pertenecientes al llamamiento que, a pesar de su inutilidad, se encuentren sirviendo en las Milicias Armadas Nacionales.

Artículo 3.º Los Jefes de las Cajas de Recluta comunicarán a los Alcaldes respectivos, a fin de que éstos lo hagan saber a los interesados, el día en que los residentes en su Ayuntamiento deben verificar su presentación en la capitalidad de la Caja.

Artículo 4.º Se tendrá en cuenta por las Cajas que estos reclutas deberán ser destinados a Cuerpos, Centros o Unidades en que puedan ser mejor utilizados sus respectivos oficios y profesiones.

Artículo 5.º En los Cuerpos, Centros o Unidades donde sean destinados estos reclutas recibirán una somera instrucción, siendo empleados en los servicios de guarnición de las plazas, o en aquellos puestos en que puedan ser utilizados sus respectivos oficios o profesiones.

Artículo 6.º Los Generales de las Divisiones Orgánicas, Comandantes Generales de Baleares y Canarias y General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, darán las instrucciones

que croan precisas para mejor cumplimiento de esta Orden.

Burgos 1 de marzo de 1937.—
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Ascensos

Por haber terminado con aprovechamiento el cursillo celebrado al efecto, son promovidos al empleo de Alféreces provisionales de Intendencia, con fecha y antigüedad de 1.º de marzo de 1937, los alumnos comprendidos en la siguiente relación:

D. Manuel Trevijano Lera.
José María Monturus Martín.
José Gallego Hernández.
Eduardo Aspe Sanjurjo.
Antonio Blasco del Cacho.
Eduardo Gallego Ozcariz.
José Arana Ibarra.
José Bachiller Vaca.
Santiago Andrés Zapatero.
José Luis Aranaz Suárez.
Laureano Andrade Sánchez.
Donato Sevilla Camino.
Bartolomé Aragón Gómez.
Miguel Angel de Estrada Cepeda.
Luis Estrada Tuset.
Carlos Bascónes Gasca.
Quintín Sánchez Doncel.
Máximo Cabeza Martínez.
Eduardo Pamies Sánchez.
Luis Ibarra Landete.
Rafael Llarena León.
Adrián Figueroa López.
Manuel Echeverría Bengoa.
José María Yanguas Allo.
Luis Sanz de Madrid Dubé.
José Cortés Fernández.
Carlos Folia Fernández.
Clemente Lubián Rodríguez.
Román Cenalmor Ramos.
Tomás Pérez Fernández.
Pedro Bellostas Veintimillas.
Vicente Bordetas Bordetas.
Evaristo Pérez Iñigo Arreiza.
Marino Lahoz Rupérez.
Fermín Moros Tejero.
Emilio Díaz Moreu Espinosa.
Ventura Villar Otero.
Andrés Landín Carrasco.
Jesús Ballesteros Bermejo.
Ignacio Ochoa de Olza Arrieta.
Blas Caballos Velez-Bracho.
Tiburcio Sánchez Sevilla.
José Coscolín Molero.
Marcelo Sancho García.
Juan Ramos Espinosa.
José Abad Labarta.
Conrado Jimeno Gallardo.
Antonio Vía Astorqui.

D. José Antonio López Rodríguez.
Juan Yáñez Gómez.
Enrique Fernández Martínez.
Ernesto Mondelo Castro.
José Enrique Suárez García.
Juan Iribarren Irurzun.
Rafael Souto Otero.
Porfirio Vargas Peirona.
Adolfo de la Peña García.
Miguel Erviti González.
Andrés Rubio Díaz.
José Manuel Ezpeitia Landa.
Cristino Heredero Valverde.
Sebastián Virto González.
Pascual Heredero Martínez.
Mariano Martín Guillén.
Andrés Gay Bargas.
José Ignacio Toledo Matillón.
Eusebio Sánchez Sotes.
Francisco Burgos López.
Silvestre Latasa Vera.
Faustino Peral Aramburu.
Ambrosio Pérez Greciet.
Antonio Hoyos de Castro.
Rafael de Lara García.
Joaquín Muñoz Aristizábal.
Antonio Aldareguía Mutuvertía.

Burgos 27 de febrero de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Asimilaciones.

Por haberle sido conferida la asimilación a Teniente Médico de la Armada en virtud de orden de Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 26 de enero de 1937, publicada en el B. O. número 102, se dispone causa baja en la jurisdicción de Guerra y quede sin efecto la asimilación de Alférez Médico, conferida por Orden de 30 de noviembre de 1936 (B. O. número 46), al soldado del 4.º Grupo de la 2.ª Comandancia de Sanidad Militar y Médico civil D. Mauricio Ruiz Ruiz.

Burgos 25 de febrero de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por disposición de Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere la asimilación de Alférez Médico al Médico civil D. Miguel Losada de Silva, que continuará prestando sus servicios en la 10.ª Bandera del Tercio.

Burgos 27 de febrero de 1937.

—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Ayudantes

A petición del Excelentísimo Sr. General de Brigada D. Vicente Valderrama Arias, y por haber sido nombrado Comandante Militar de Gran Canaria, cesa en el cargo de Ayudante de Campo a sus órdenes el Comandante de Infantería, retirado, D. Gonzalo Rodríguez Lannes.

Burgos 27 de febrero de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Clasificaciones

He resuelto clasificar en el sueldo de Sargento al Músico de tercera del Regimiento Infantería Toledo núm. 26, D. Manuel Sánchez González, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 13 de agosto de 1932 (C. L. núm. 441), percibiendo el sueldo anual de 2.750 pesetas, con arreglo a lo prevenido en el caso 2.º de la Orden circular de 13 de abril de 1935.

Burgos 27 de febrero de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina al Cuadro Eventual de la 7.ª División al Capitán de Artillería, retirado, D. Eusebio Alvarez Miranda.

Burgos 27 de febrero de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

He resuelto que los Jefes y Oficiales del Arma de Ingenieros que figuran en la siguiente relación pasen a servir los destinos que en la misma se señalan:

Comandante D. Domingo Berrio Indart, del Cuadro Eventual de la 8.ª División, al Parque de Automóviles de Asturias.

Capitán D. Antonio Barrera Martínez, del Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros, al Regimiento de Transmisiones.

Idem D. José Montero del Pino, del Batallón de Zapadores de Marruecos y agregado al Ba-

tallón de Zapadores de Melilla número 3, al Batallón de Zapadores número 7.

Teniente D. Jesús Olivares Baqué, del Batallón de Zapadores número 8, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur.

Idem D. Lucio de Pedro Medrano, del Batallón de Zapadores número 8, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe de la 5.ª División.

Idem D. Fernando Puente Rodríguez, del Batallón de Zapadores de Marruecos, y agregado al Batallón de Cazadores de Melilla número 3, al Batallón de Zapadores núm. 8.

Alférez de Complemento don Teófilo Gorriño Santisteban, del Grupo Mixto de Zapadores de la División de Caballería y Brigadas de Montaña, a la Comandancia de Obras y Fortificaciones de la 6.ª División.

Alférez Provisional D. Ricardo de Churruca Dotres, del Batallón de Zapadores al Primer Regimiento de Ferrocarriles.

Burgos 27 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

He resuelto que los Oficiales de Intendencia que figuran en la siguiente relación pasen a servir los destinos que a cada uno se señala:

Capitán D. Salvador Delgado Guerrero, de la Intendencia Militar de la 5.ª División, a las órdenes del Excmo. Sr. General de Brigada D. Guillermo Kirkpatrick O'Farril, en la comisión que a éste le ha sido conferida.

Teniente D. Agustín Martín Martín, del 6.º Grupo Divisionario de Intendencia, a la Jefatura de Transportes Militares de Burgos.

Idem D. Manuel Canales Jurado, de la Jefatura de Transportes Militares de Burgos, al 6.º Grupo Divisionario de Intendencia.

Burgos 27 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Na-

cionales, el Teniente del Cuerpo de Tren, agregado al Batallón de Zapadores de Marruecos, don Fernando García Prato, pasa destinado al Torcido, en concepto de agregado.

Burgos 27 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Empleos honoríficos

Por resolución de Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se nombra Oficiales Honorarios del Arma de Ingenieros al personal que se detalla en la siguiente relación, que presta sus servicios en los Cuerpos y Centros que se indican.

D. Juan Manuel Alvarez Lorenzana y Letezuela, Ingeniero Electricista, que presta sus servicios en Grifón, Teniente.

D. Pedro Rodríguez del Palacio, Ingeniero de Caminos, soldado de Astorga, Alférez.

D. Ramón Molezun Núñez, Ingeniero de Caminos, excedente primer semestre 1932, fué voluntario en Asturias, Alférez.

D. José Tello Espinosa, Ingeniero de Caminos, soldado del Regimiento de Infantería de Valladolid (Huesca), Alférez.

D. José Luis Múzquiz de Miguel, Ingeniero de Caminos, Requeté en la Driven (Villaluenga), Alférez.

D. Faustino Pérez Cirera, Ingeniero de Caminos, excedente 1933, soldado Parque de Automóviles 8.ª División, Alférez.

D. César Sanz y Fernández Pierola, Servicio Eléctrico Madrid, Alférez.

Burgos 27 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede el empleo de Alférez honorario provisional, por méritos de Guerra, al sargento habilitado de las Milicias de Falange Española, D. Manuel Saenz de Santamaría. En lo sucesivo podrán proponerse estos ascensos, siempre que a la propuesta acompañe un acta-certificado del Jefe de la Columna o del Sector, en el que consten los

hechos de armas en que se haya distinguido el propuesto y los méritos contraídos en cada uno de ellos.

Burgos 27 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo inmediato superior al Capitán de Infantería D. Francisco Casfete Heredia, con destino en el tercer Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2.

Burgos 27 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excmo. Señor General de la División de Soria y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre pasado (B. O. núm. 39), se habilita para ejercer el empleo de Capitán al Teniente de Caballería D. Fernando de Santiago y Díaz de Mendivil, que presta sus servicios en Requetés de la 1.ª Brigada de dicha División.

Burgos 27 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento

Ascensos.

He resuelto conceder el empleo superior inmediato a los Alféreces de Complemento del Arma de Infantería que a continuación se relacionan, por reunir las condiciones que exige el Reglamento de Reclutamiento y Reemplazamiento para el Ejército, con la antigüedad que a cada uno se le señala.

Burgos 27 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

RELACION QUE SE CITA

D. Amancio Bayón Cantalapiedra, del Regimiento de San Quintín núm. 25, con antigüedad de 9 del actual.

D. Valentín Arévalo Arévalo, del mismo Regimiento y con la misma antigüedad.

D. Casiano Cañas Velasco, del idem y con la idem.

D. Félix Rodríguez Rodríguez, del idem y con la idem.

D. Pedro Herrero Sánchez, del idem y con la idem.

D. Primitivo Paniagua Martín, del idem y con la idem.

D. Enrique Falcón Miñón, del idem y con la idem.

D. José Vaquero Aguado, del idem y con la idem.

D. Enrique Cerdá Pascual, del idem y con la idem.

D. Lucio Zamora Villagrán, del idem y con la idem.

D. Macario Lera Arriola, del idem y con la idem.

D. Victoriano Puertas Osuna, del idem y con la idem.

D. Faustino Martínez Fernández, del idem y con la idem.

D. Ricardo del Arco Fortuño, del Regimiento de Valladolid número 20, con la antigüedad de 16 del actual.

D. Gregorio Galindo Pardo, del mismo Regimiento y con la misma antigüedad.

D. Luis Cereza Oliván, del idem y con la idem.

D. Emilio Miravé Díaz, del idem y con la idem.

D. José Broto Nasarre, del idem y con la idem.

D. Manuel Valles Almudévar, del idem y con la idem.

D. Andrés Tesat Cabezas, del idem y con la idem.

D. Salvador Herrero Urbano, agregado al Tercio de D.^a Marfa de las Nieves, con antigüedad de 4 del actual.

D. Celestino Bayo Díez, del Regimiento Galicia núm. 19, con la antigüedad de 6 del actual.

D. Pedro Leante Mur, del mismo Regimiento y con la misma antigüedad.

D. Luis Elzarduy Olarán, del Batallón de Montaña Flandes número 5, con la antigüedad de 17 del actual.

D. Vicente Sancho García, del mismo Batallón y con la misma antigüedad.

D. Jesús Fernández Ogueta, del idem y con la idem.

D. Jesús Caño Ortiz, del idem y con la idem.

D. Luis Lejarreta García, del idem y con la idem.

D. Jesús Cabezas Alvarez, del idem y con la idem.

D. Jaime Ellacuría Iñarreta, del idem y con la idem.

D. Babil Areyzaga Areyzaga, del idem y con la idem.

D. Ramón Santamaría Ortiz de Lejarazu, del idem y con la idem.

D. José María Coisa Ceballos, del Regimiento Bailén número 24, con la antigüedad de 19 del actual.

D. Graciano Carbajo Florez, del Regimiento de Burgos número 31, con la antigüedad de 11 del actual.

D. Ramón de Lázaro Medina, del mismo Regimiento y con la misma antigüedad.

D. Publio Suárez López, del idem y con la idem.

D. Ignacio de Lázaro Medina, del idem y con la idem.

D. Ezequiel de Pablos Pérez, del idem y con la idem.

D. Amadeo Ortiz Gómez, del idem y con la idem.

D. Argimiro González García, del idem y con la idem.

D. Olegario González García, del idem y con la idem.

D. Julián de León Gutiérrez, del idem y con la idem.

D. José Mata García, del idem y con la idem.

D. Higinio Guerra Valcárcel, del idem y con la idem.

D. Félix Sánchez López, del Grupo de Asalto de Oviedo, con la antigüedad del 17 del actual.

D. Luis Arce Jiménez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Melilla número 2, con la antigüedad de 3 del actual.

—:—

Por reunir las condiciones que exige el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se concede el empleo de Teniente de Complemento de Caballería al Alférez de dichas escala y Arma D. Jaime Fernández de Córdoba y Mariátegui, del Regimiento de Farnesio número 10, con la antigüedad de 7 de enero último.

Burgos 27 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por reunir las condiciones que exige el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del

Ejército, se concede el empleo de Teniente de Complemento de Caballería a los Alféreces de dichas escala y Arma D. Mariano Ventosa Despujol, del Regimiento de Farnesio núm. 10, con la antigüedad de 2 del actual, y don Mariano Greciet Miguel, del mismo Regimiento, con la antigüedad de 8 del mismo mes.

Burgos 27 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por reunir las condiciones que exige el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se concede el empleo de Alférez de Complemento de Caballería al Brigada de dicha escala y Arma, D. Francisco de Vizcaya Lauret, del Regimiento de España, núm. 5, con la antigüedad de 1.º del actual.

Burgos 27 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por reunir las condiciones que exige el Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo para el Ejército, se concede el ascenso al empleo inmediato a los Sargentos de Complemento del Cuerpo de Intendencia, con destino en el 8.º Grupo Divisionario, D. Andrés Vilarriño Alonso y D. José Vázquez Fernández, con la antigüedad de 17 del mes actual.

Burgos 28 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Pensiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. núm. 51), vengo en conceder a D.^a Carmen Burgos Carrillo, viuda del Teniente de Infantería D. Sebastián Pastor Barceló, asesinado por los rebeldes en Malagá, el día 24 de septiembre del pasado año por su adhesión al Alzamiento Nacional, la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo de dicho Oficial, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado C) del artículo 2.º, en relación con el artículo

4.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de octubre del pasado año, por la Delegación de Hacienda de Málaga.

Burgos 23 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. núm. 51), vengo en conceder a D.ª Apolonia Tomás Martínez, viuda del Suboficial Maestro de Banda de Infantería de Marina, retirado, D. Ginés Egea Quiñero, fallecido el día 11 de septiembre del pasado año, la pensión alimenticia del 25 por 100 de los haberes pasivos de dicho Suboficial, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado C) del artículo 3.º, en relación con los artículos 4.º, 10 y 11 del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de octubre próximo pasado, por la Habilitación General del Departamento Marítimo de Ferrol.

Burgos 23 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936, (B. O. del E. número 51), vengo en conceder a D.ª Macrina González de Ayo, esposa en segundas nupcias del Teniente de la Guardia Civil retirado, D. Santiago Domínguez Salvador, a D.ª Basillsa Domínguez San Miguel, y a D.ª Milagros y D. Adolfo Domínguez González, solteras las dos primeras y de 22 años de edad el último, e hijos los tres de los dos matrimonios contraídos por el citado Oficial, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de aquél, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el párrafo 1.º y apartado c) del artículo 3.º, en relación con los artículos 4.º y 11 del mencionado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de enero de 1937 por la Pagaduría de Haberes de la 6.ª División, debiendo

percibir la mitad de aquella la viuda del causante, y la otra mitad, en porciones iguales los hijos mencionados.

Burgos 23 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. núm. 51), vengo en conceder a D.ª María de los Dolores Martínez del Cerro Picardo, viuda del Capitán de Artillería D. José del Río Morales, asesinado por los rebeldes en Málaga el día 24 de septiembre del pasado año, por su adhesión al Alzamiento Nacional, la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo de dicho Oficial, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado c) del artículo 2.º, en relación con el artículo 4.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de octubre próximo pasado por la Delegación de Hacienda de Cádiz.

Burgos 24 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. núm. 51), vengo en conceder a D.ª María Francisca García Gutiérrez, viuda del Sargento de Infantería don Pedro Cabrera, asesinado por los rebeldes en El Carpio (Córdoba), a últimos de julio del pasado año, por su adhesión al Alzamiento Nacional, la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo del citado Sargento, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado C) del artículo 2.º, en relación con el artículo 4.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de agosto próximo pasado por la Delegación de Hacienda de Granada.

Burgos 24 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número

92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. núm. 51), vengo en conceder a D.ª Carmen Bernal Bustos, viuda del Ayudante de Taller del Cuerpo Subalterno de Ingenieros D. Antonio Cueto Rondón, fallecido en Sevilla el día 11 de noviembre de 1936, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo del citado Ayudante de Taller, excluidas las gratificaciones que éste percibiera, como comprendida en el párrafo 1.º y apartado C) del artículo 3.º en relación con el artículo 4.º del mencionado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de diciembre de 1936, por la Pagaduría de Haberes de la 2.ª División Orgánica.

Burgos 24 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Procesados

He resuelto que el Teniente Coronel D. Mariano Mena Burgos y el Comandante D. Pedro Peñarredonda Samaniego, ambos pertenecientes al Arma de Infantería, pasen a la situación de «Procesado» en la 6.ª y 5.ª División, en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207).

Burgos 27 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

He resuelto que el Sargento honorario D. Miguel Gálvez Comín, pase a la situación de «Procesado» en la 5.ª División, en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. número 207).

Burgos 27 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Al Servicio del Protectorado

A propuesta del Excmo. Señor Alto Comisario de España en Marruecos, General de División D. Luis Orgaz Yoldi, he resuelto que su Ayudante de Campo, Teniente Coronel de Artillería D. José Otero y Montes de Oca, quede al Servicio del Protectorado a partir del 25 de septiembre del pasado año, fecha en la cual comenzó su ser-

vicio a las órdenes de dicho Excelentísimo Señor.

Burgos 27 de febrero de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Sección de Marina

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra, después de deducidos los abonos de tiempo indebidos, con arreglo a la Orden de 9 del corriente (B. O. número 114), y conceder al personal de la Flota de Operaciones que figura en la siguiente relación, los premios de efectividad que les corresponden y que percibirán a partir de la fecha que en cada caso se señala.

Burgos 25 de febrero de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

RELACION QUE SE CITA

500 pesetas anuales, en concepto de quinquenio, a partir de 1.º de septiembre de 1936, al Capitán de Fragata D. Salvador Moreno Fernández, por llevar cinco años en el empleo.

500 pesetas anuales, en concepto de quinquenio, a partir de 1.º de julio de 1936, al Capitán de Corbeta D. Alejandro Molins Soto, por llevar cinco años en el empleo.

500 pesetas anuales, en concepto de quinquenio, a partir de 1.º de septiembre de 1936, al Capitán de Corbeta D. Manuel Súnico Castedo, por llevar cinco años en el empleo.

500 pesetas anuales, en concepto de quinquenio, a partir de 1.º de noviembre de 1936, al Teniente de Navío D. Federico Fernández de la Puente, por llevar cinco años en el empleo.

1.000 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios y diez anualidades, a partir de 1.º de octubre de 1935, al Auxiliario 1.º de Auxiliares Navales, D. Francisco Grueiro Pérez, a razón de 250 pesetas quinquenio y 50 de anualidad.

500 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios y ocho anualidades, a partir de 1.º de octubre de 1936, al Auxiliario 2.º

Naval D. José García Barcia, del mismo modo que el anterior.

700 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios y cuatro anualidades, a partir de 1.º de enero de 1936, al Auxiliario 2.º Naval, D. Manuel Abad Martínez, igual al anterior.

700 pesetas anuales, por dos quinquenios y cuatro anualidades, a partir de 1.º de octubre de 1936, al Auxiliario 2.º Naval D. Angel López Martínez, igual al anterior.

850 pesetas anuales, por dos quinquenios y siete anualidades, a partir de 1.º de octubre de 1936, al Auxiliario 2.º Naval don José Montero Ameneiros, igual al anterior.

850 pesetas anuales por dos quinquenios y siete anualidades, a partir de 1.º de octubre de 1936, al Auxiliario 2.º Naval, don Leopoldo Costas Touza, igual al anterior.

800 pesetas anuales, por dos quinquenios y seis anualidades, a partir de 1.º de octubre de 1936, al Auxiliario 2.º Naval, don José Preire Tojo, igual al anterior.

500 pesetas anuales, en concepto del primer quinquenio, a partir de 1.º de noviembre de 1936, al Oficial 3.º de Auxiliares Radiotelegrafistas, D. Manuel Soto Vizoso, por llevar cinco años en el empleo.

500 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios, a partir de 1.º de febrero de 1937, al Auxiliario 2.º Radiotelegrafista, D. José Enrique Romay, por llevar 10 años de servicios.

1.200 pesetas anuales, en conceptos de dos quinquenios y dos anualidades, a partir de 1.º de febrero de 1936, al Oficial 3.º de Auxiliares de Artillería, graduado de Teniente, D. Mariano López Perez, por llevar 32 años de servicios. (Reales órdenes de 1.º de julio de 1918 y 14 de septiembre de 1921).

650 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios y tres anualidades, a partir de 1.º de febrero de 1936, al Auxiliario 1.º de Artillería, D. Ricardo Torres Quiroga.

850 pesetas anuales, en concepto de id., a partir de la mis-

ma fecha, al id. id., D. José V. Rodríguez Fernández.

950 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios y nueve anualidades, a partir de 1.º de octubre de 1936, al Auxiliario 2.º de Artillería, D. Francisco Rodríguez López.

600 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios y dos anualidades, a partir 1.º de febrero de 1936, al Auxiliario 2.º de Artillería, D. Saturnino Sánchez Ralo.

550 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios y una anualidad, a partir de 1.º de febrero de 1936, al id. id., D. Manuel Pérez Fernández.

1.000 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios y 10 anualidades, a partir de 1.º de octubre de 1936, al id. id., don Francisco Camacho Moreno.

1.000 pesetas anuales, a partir de igual fecha, al id. id., don José Cruz Rey.

850 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios y siete anualidades, a partir de 1.º de enero de 1937, al id. id., don Juan González Prego.

750 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios y cinco anualidades, a partir de 1.º de marzo próximo, al Auxiliario 2.º de Sanidad, D. Antonio Pérez Varo, por llevar 15 años de servicios.

1.000 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios y 10 anualidades, a partir de 1.º de agosto de 1934, al Auxiliario 1.º de Oficinas y Archivos, D. Federico Dapena Torrente.

500 pesetas anuales, en concepto del primer quinquenio, a partir de 1.º de noviembre de 1936, al Auxiliario 2.º Id. graduado de Alférez, D. Enrique Bellmont González.

500 pesetas anuales, en concepto del primer quinquenio, a partir de 1.º de julio de 1936, al Oficial 3.º de Auxiliares de Electricidad y Torpedos, D. Bernardino Cruz Rey.

900 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios y ocho anualidades, a partir de 1.º de septiembre de 1936, al Auxiliario 1.º de Electricidad y Torpedos, D. Manuel Domínguez Prado.

850 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios y siete anualidades, a partir de la misma fecha, al id. id. D. José Rodríguez García.

650 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios y tres anualidades, a partir de 1.º de septiembre de 1936, al Auxillar 1.º de Electricidad y Torpedos D. Constantino Rodríguez García.

650 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios y tres anualidades, a partir de 1.º de septiembre de 1936, al id. id. don José Martínez Méndez.

250 pesetas anuales, en concepto de un quinquenio, a partir de 1.º de enero de 1936, al Auxillar 2.º de Electricidad D. Francisco Becerro Freire.

800 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios y seis anualidades, a partir de 1.º de noviembre de 1936, al segundo Maquinista (Segunda Sección) D. José García Harregul.

700 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios y cuatro anualidades, a partir de 1.º de marzo de 1936, al Segundo id. D. Domingo González Rivera.

650 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios y tres anualidades, a partir de 1.º de enero de 1937, al Tercer id. don Amancio Orjales Casal.

650 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios y tres anualidades, a partir de igual fecha, al id. id. D. Vicente Cortizas Hedrosa.

600 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios y dos anualidades, a partir de 1.º de marzo de 1936, al id. D. Francisco Feal Orjales.

550 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios y una anualidad, a partir de 1.º de enero de 1937, al ídem D. Ernesto Seljo López.

600 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios y dos anualidades, a partir de 1.º de enero de 1937, al id. D. Manuel Brage Vizoso.

550 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios y una anualidad, a partir de 1.º de enero de 1937, al id. D. Benigno Díaz Santé.

500 pesetas anuales, en con-

cepto de dos quinquenios, a partir de 1.º de enero de 1937, al id. Graduado D. José Purriños Pifuelro, que no puede simultanear los quinquenios de Oficial y los de Subalterno.

500 pesetas anuales al id. id. D. Sergio Romero Menaya, a partir de igual fecha, por igual causa.

500 pesetas anuales, en concepto de un quinquenio, a partir de 1.º de octubre de 1936, al id. graduado D. Angel García Llamas.

250 pesetas anuales, en concepto de un quinquenio, a partir de 1.º de enero de 1936, al id. D. Pablo de Rojas Lobato.

500 pesetas anuales, en concepto de un quinquenio, a partir de 1.º de enero de 1937, al id. Graduado D. Eugenio Leira Manso.

1.000 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios y diez anualidades, a partir de 1.º de octubre de 1933, al Auxillar 1.º de Máquinas D. Victoriano Leira Saavedra, por llevar 20 años de servicios.

1.000 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios y diez anualidades, a partir de 1.º de abril de 1935, al Auxillar 2.º de Máquinas D. Vicente López Freire, por igual causa.

1.000 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios y 10 anualidades al id. id. D. Vicente Ramírez Peñalver, a partir de 1.º de octubre de 1936, por igual causa.

800 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios y seis anualidades, a partir de 1.º de junio de 1936, al id. id. D. Francisco Casanova Suetras, con arreglo a sus años de servicios.

700 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios y ocho anualidades, a partir de 1.º de diciembre de 1936, al Auxillar 2.º id. D. Manuel Fernández Delgado, con arreglo a id.

800 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios y seis anualidades, a partir de 1.º de enero de 1936, al id. id. D. Jesús Ibáñez García, por id.

500 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios, a partir de 1.º de diciembre de 1936,

al id. id. D. Nemesio Martín Rodríguez, por id.

500 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios, a partir de 1.º de diciembre de 1936, al id. id. D. José Gómez Lobo, por id.

250 pesetas anuales, en concepto de un quinquenio, a partir de 1.º de septiembre de 1935, al Auxillar 2.º de los Servicios Técnicos, D. Antonio Rodríguez Pérez, por llevar cinco años en la clase.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 2 de marzo de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Francos.....	39'95
Libras	42'00
Dólares.....	8'58
Liras	45'15
Francos suizos.....	195'75
Reichsmark.....	3'45
Belgas.....	144'70
Florines	4'69
Escudos.....	38'10
Peso moneda legal....	2'55
Coronas checas.....	30'00
Coronas suecas	2'17
Coronas noruegas....	2'11
Coronas danesas.....	1'87

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos.....	49'95
Libras	52'50
Dólares	10'72
Francos suizos.....	244'70
Belgas.....	180'85
Florines.....	5'85
Escudos.....	47'65
Peso moneda legal ...	3'18
Coronas suecas.....	2'60
Coronas noruegas....	2'50
Coronas danesas.....	2'35

IMPRESA PROVINCIAL